

LOS INDÍGENAS EN EL PROCESO COLONIAL: LEYES JURÍDICAS Y LA ESCLAVITUD

Alberto ORIZ BES

Estudiante de Grado en la Facultad de Geografía e Historia de la UNED

1. INTRODUCCIÓN

En la conquista de América los hechos fueron anteriores a la ordenación de las tierras conquistadas. El ritmo de los conquistadores no podía sufrir paradas sustanciales, el afán de apropiación de unas tierras tan lejanas y con tantas posibilidades (económicas, de progreso en la escala social, etc.), era absoluto y las disquisiciones ideológicas-jurídicas no entraban dentro de los principales aspectos a tratar por los conquistadores. Pero España era un país muy creyente, de un catolicismo exacerbado, y por ello era difícil pensar que la conquista se realizaría al margen del sentimiento cristiano.

La imagen de la conquista española de las Indias siempre ha sido controvertida. En gran parte ha sido un alimento esencial para la creación de la **“Leyenda Negra”** de la España del siglo XVI. El diccionario de la Real Academia Española define leyenda negra como «opinión contra lo español difundida a partir del siglo XVI» y el reconocido historiador Manuel Fernández Álvarez la ha definido como *“Cuidadosa distorsión de la historia de un pueblo, realizada por sus enemigos, para mejor combatirle. Y una distorsión lo más monstruosa posible, a fin de lograr el objetivo marcado: la descalificación moral de ese pueblo, cuya supremacía hay que combatir por todos los medios”*. En todo caso esa “Leyenda Negra” tiene sus detractores entre varios historiadores que la ponen en duda, como Carmen Iglesias, y otros como Ricardo García Cárcel directamente niega su existencia.

La voz de Bartolomé de Las Casas, que sonó atronadora en el siglo XVI, fue empleada a partir del siglo XVIII para difundir por los “enemigos” de España esa leyenda negativa de la actuación colonizadora española. Se utilizaron métodos “publicitarios” de hechos pasados como medio de ataque político.

Esa Leyenda Negra del período ocupado de la dinastía de los Austrias en España y el propio interés por lo sucedido en los diferentes reinados de la citada dinastía, me lleva a ocuparme de un tema que fue uno de los más importantes así como recurrentes en su reinado: la conquista de las indias. Y dentro de todo lo que conllevó esa conquista, la interpretación ideológica-jurídica del indígena en este contexto de conquista resulta determinante para entenderla.

2. CONTEXTO HISTÓRICO, TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICO DE LA CONQUISTA DE AMÉRICA¹

La Conquista de América es la expresión que hace referencia a la exploración, apropiación y colonización de parte del continente americano por parte de algunas naciones europeas, entre las cuales se encuentran España, Portugal, Inglaterra, Francia y Holanda, a partir de la llegada de Colón a América en 1492 y que se mantuvo principalmente durante los siglos XVI, XVII y XVIII, aunque aún continúan algunos enclaves coloniales en el presente.

Dicha acción supuso la invasión del territorio político y cultural de numerosos pueblos indoamericanos, entre los cuales los más conocidos fueron el Imperio Inca, el Imperio Azteca y la Confederación Chibcha, así como cacicazgos, tribus, confederaciones de tribus y otros sistemas de organización política que perdieron su autonomía, vieron sometidos o eliminados sus líderes, diezmada su población y aniquiladas sus culturas, en una acción de sometimiento de alcance continental.

La conquista europea se propagó a partir de enclaves urbanos y no penetró en las áreas más remotas del continente. Así, varios pueblos originarios mantuvieron el dominio sobre vastos territorios hasta finales del siglo XIX: la Patagonia, la llanura pampeana, el Gran Chaco, el Mato Grosso, la Región Amazónica, la Región del Darién, las grandes llanuras del oeste norteamericano, permanecieron bajo el dominio de naciones como los Mapuche, Het, Ranquel, Wichi, Qom, Amazónicas, Algonquina, Hopi, Comanche, Inuit etc.

El navegante Cristóbal Colón emprendió el viaje de descubrimiento que partió de España en dirección hacia el oeste. La flota a su mando constaba de tres embarcaciones, una de ellas una nave “La Santa María” a la que se suman dos carabelas, “La Niña” y “La Pinta”, y que gobernaba en nombre de los Reinos de Castilla y Aragón y fue por las que llegó a América el 12 de octubre de 1492. Colón creyó equivocadamente que había llegado a la costa oriental del Asia, denominada también equivocadamente por los españoles como “las Indias”. Ese error se difundió a su vez entre los europeos y de allí provendría la denominación de “Indias” e “Indias Occidentales”, así como la denominación de “indios”, para referirse indiscriminadamente a las diferentes culturas americanas y sus miembros, error cuyas consecuencias aún persisten. Colón murió sin saber que había llegado a un continente desconocido por los europeos del siglo XV.

La llegada de Cristóbal Colón a América abriría la conquista de ese continente y el sometimiento de las civilizaciones y culturas americanas, justificando esa dominación en tres grandes principios:

1. Era “Tierra de Nadie” (res nullius), principio que supuso de hecho y derecho el desconocimiento de la presencia de sus habitantes como personas con derechos.
2. Eran “tierras para la cristiandad”, principio que llevó a su vez a la decisión de imponer el cristianismo a los habitantes de América, habilitando su exterminio en

1. http://es.wikipedia.org/wiki/Conquista_de_America

caso de negarse a aceptar esa religión. En ciertos casos los europeos sostuvieron que “los indios no tenían alma” negando la condición humana de los pueblos originarios.

3. Como América era “Tierra de Nadie”, las civilizaciones que allí se habían desarrollado, las riquezas acumuladas y naturales, así como el derecho a utilizar a los habitantes como mano de obra forzada, correspondía a quien se impusiera primero. La obsesión por el oro, simbolizada en la búsqueda de El Dorado, caracterizó la Conquista de América así como la migración de miles de tropas mercenarias.

En 1493 el papa Alejandro VI le entregó esos territorios considerados asiáticos, al reino de Castilla, imponiendo la excomunión a cualquier cristiano que viajara a Las Indias, sin autorización del rey de Castilla (Bulas Alejandrinas), orden que finalmente no fue respetada, por los británicos, holandeses, franceses, belgas, suecos ni rusos. Una década después, el italiano Américo Vesputio descubriría que las tierras a las que había llegado Colón no se encontraban en las Indias, sino que era un continente desconocido por los europeos del siglo XV. En honor a ese descubrimiento, los europeos lo llamarían “América”, nombre que se impuso durante la conquista del continente por parte de las potencias europeas.

Si bien es clara la fecha de inicio de la Conquista de América (1492), la fecha de finalización es menos clara. En el caso español, en la década del 70 del siglo XVI un Decreto de Felipe II prohibió los actos de conquista, denominándose a partir de entonces los actos llevados adelante por los españoles con la palabra “*pacificación*”.

No se conocen datos exactos sobre la población del continente americano en 1492. Los más verosímiles sitúan la población en aquella época sobre ochenta millones de habitantes². Los territorios de colonización ibérica, según Tuñón de Lara, podrían albergar unos sesenta y cuatro millones de nativos, siendo México central el núcleo de mayor población, con una horquilla de habitantes entre 16 y 26 millones de habitantes. También existían importantes concentraciones demográficas en la zona de los incas, con unos 6 millones de habitantes, las islas del Caribe y en núcleos dispersos de Brasil, Venezuela y Chile. En el resto de las zonas de Iberoamérica, la densidad de población era mínima y se podían encontrar bastantes regiones deshabitadas.

El inicio de la colonización supuso en todas las zonas de Iberoamérica, un importante descenso de la población (catastrófico señala Tuñón de Lara). En algunas zonas, como los lugares más tropicales y las tierras insulares, la población desapareció. Existen muchas causas posibles para explicar esta situación: entre ellos podemos señalar el movimiento de la población indígena hacia otros lugares más alejados para eludir a los europeos, que los querían utilizar como mano de obra; la expansión de la ganadería europea, que provocó que las manadas de ganado suelto comiesen muchas cosechas antes de su maduración, lo que dio lugar a que las poblaciones indígenas tuviesen que buscar otras alternativas económicas para su subsistencia; el impacto psicológico que tuvo la colonización europea y española entre los indios, puesto que como señala Tuñón de Lara “*el proceso de hispanización debió ser difícil para aquellos que lo aceptaron, de grado o por fuerza, pero*

2. Tuñón de Lara, Manuel (Dir.): “Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias” Madrid, Ed. Cátedra, 2003

difícilísimo para los que quisieron resistirlo, que fueron la gran mayoría". Pero el factor más decisivo para el aumento de la despoblación en Iberoamérica fue la causa más mortífera: el incremento de las enfermedades infectocontagiosa, que trajeron los europeos del Viejo Mundo al Nuevo. Los indios americanos, que hasta la llegada de los colonizadores habían vivido libres y aislados del resto del mundo, no estaban preparados para soportar el impacto combinado de los diferentes virus y el transporte de las bacterias que trajeron los europeos dentro de sus barcos, con sus cargamentos y tripulaciones infectados de ellos. Y, según Tuñón de Lara, "*los grandes perdedores en el ecuménico intercambio de gérmenes patógenos fueron, sin duda, los hasta entonces aislados indios*". Pero para los españoles, el derrumbamiento demográfico de los indios también fue "*una calamidad*"³

Las pérdidas demográficas sufridas por los nativos fueron paliadas de forma parcial por la llegada de inmigrantes europeos. En todo caso el incremento de población inmigrante no fue suficiente para cubrir adecuadamente la caída de población indígena y, por consiguiente, el descenso de la mano de obra que se esperaba para realizar los duros trabajos en las tierras colonizadas. Además los españoles no parecían estar capacitados para realizar los duros trabajos, por lo que se decidió trasladar a negros a América, primero individualmente o en pequeños grupos y luego en masa, y sin suscitar los problemas de conciencia que podía ocasionar la esclavitud, puesto que para los negros era un hecho admitido.

3. IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: EL CONTACTO Y LA ACTITUD DE LOS COLONIZADORES

Un asunto que resulta francamente difícil de entender por un ciudadano del siglo XXI es la explicación de cómo unos pueblos, unas culturas muy asentadas, cayeron ante los colonizadores españoles y como muchos millones de personas cedieron ante el empuje de unos cuantos miles de aventureros que cruzaron los mares en busca de gloria, poder y dinero. Se han buscado toda clase de explicaciones, pero la definitiva que obtuviese la unanimidad de todos los especialistas en historia no se ha encontrado, porque la multiplicidad de factores (caída demográfica, epidemias, etc.) no se consideran suficientes para explicar semejante desplome.

Cuando los españoles llegaron a América se desconocía absolutamente todo sobre sus habitantes: sus costumbres, sus métodos educativos, los vestidos, la higiene, sus métodos alimenticios, sus sistemas tributarios y su organización económica, su forma de gobierno, etc. Según Elliott, sólo cuando esta información sea investigada sistemáticamente, los historiadores y antropólogos podrán explorar en profundidad las civilizaciones de América en el período previo a la conquista española y al impacto que les supuso la misma⁴.

3. Domínguez Ortiz, Antonio: "El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias". Colección "Historia de España", dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988. Pag. 240

4. Elliott, John H. "España y su mundo (1500-1700)". Santillana Ediciones Generales S.L. Madrid 2007. Pág. 73

Los españoles del siglo XVI se vieron enfrentados al desafío de habitar en las mismas tierras con otra gente de la que desconocían todo y con sistemas de creencia extraños. Los colonizadores eran gente de distinta extracción social, pero a pesar de sus diferencias todos eran producto de una sociedad que tenía una serie de actitudes muy definidas, con los valores cristianos en el vértice de la pirámide en la forma de enfocar sus actos. A su llegada a las Indias se vieron enfrentados, de forma consciente o inconsciente, con el gran problema fundamental: “*el de la unidad y la diversidad de la raza humana*”⁵.

El mestizaje

La América indígena se nos presenta como un mosaico de razas, lenguas y culturas, complicado aún más por las inmigraciones asiáticas tardías de pueblos mongoles. Por lo tanto había una gran variedad de razas, como se ha señalado en el punto 1 “Introducción”.

Con la llegada de los primeros españoles hasta el final de la conquista, las circunstancias fueron ideales para al desarrollo rápido y masivo del mestizaje biológico. La conquista fue acompañada de “*una orgía sexual, no violenta, porque las mujeres indígenas carecían del pudor al estilo europeo y se sentían fuertemente atraídas por los recién llegados*”⁶.

Según Tuñón de Lara, el mestizaje durante la época colonial fue mucho más amplio y extenso de lo que dejan traslucir las fuentes históricas, pero poco puede decirse sobre él desde el punto de vista estrictamente biológico. Los términos de significación racial no se emplearon desde ese sentido, sino que definieron prejuicios sociales, no biológicos. El verdadero prejuicio en el siglo XVI no era la raza, como queda claro con la constante unión entre colonos y mujeres indígenas, sino de religión ante el infiel y el pagano.

La sociedad que salió del mestizaje y de las relaciones entre las razas fue una “*amalgama regida por prejuicios, hábitos y leyes no escritas sin equivalencia con la situación en España*”⁷ El español no era inicialmente racista. Ese racismo no se percibía en sus actitudes inmediatamente, puesto que no era biológico que es el más fácil de detectar. Incluso hubo leyes al comienzo de la colonización (1503, 1514), que autorizaban e incluso recomendaban las uniones de españoles con nativas y en ellas la Corona reconocía la nobleza de las viejas estirpes indígenas. Pero el racismo aparece en una fase más encubierta: mientras los colonizadores se entregaban con entusiasmo a las relaciones “*moralmente ilícitas*”⁸, fueron una minoría apreciable, pero insuficiente en relación con el otro tipo de unión, los que se casaron con indias. Este tipo de discriminación racial no tiene que ver, como ya he

5. Elliott, John H. “España y su mundo (1500-1700)”. Santillana Ediciones Generales S.L. Madrid 2007. Pág. 74

6. Domínguez Ortiz, Antonio: “El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias”. Colección “Historia de España”, dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988. Pag. 240

7. Domínguez Ortiz, Antonio: “El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias”. Colección “Historia de España”, dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988. Pag. 239

8. Tuñón de Lara, Manuel (Dir): “Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias” Madrid, Ed. Cátedra, 2003. Pag. 185.

mencionado antes con la piel, sino con la importancia que se le prestaba en España al linaje y a los descendientes legítimos. La presencia de paganos en el árbol genealógico podría significar una sospecha de falta de pureza de sangre en el linaje.

La aculturación

Según Domínguez Ortiz, el proceso de aculturación no procede de las luchas bélicas, puesto que las hostilidades no fueron muy duraderas, excepto en la conquista de México y la lucha de Hernán Cortes y en el sur de Chile, contra los araucanos. En cambio la aculturación tuvo mucho más éxito y mayor trascendencia mediante la infiltración de elementos culturales que fueron extendiéndose entre la masa indígena y formando “*por primera vez en la historia*”⁹ unos vínculos unificadores entre una serie de culturas muy distintas en su ser inicial. El trabajo de aculturación de los colonizadores se puede calificar como de gran éxito: América, un siglo después de ser descubierta, ya es un mundo que no tiene nada que ver con el antiguo, sólo conserva del original huellas, vestigios. Ya no conserva culturas propias, incapaces de renovarse con la llegada de las nuevas europeas. Las lenguas indígenas que conservaban seguían vivas, pero cada vez más apartadas y centradas en núcleos más pequeños. Además los españoles nunca acabaron de entender esas lenguas, que para algunos “*eran una prueba clara de su barbarie*”¹⁰ Aunque España y los españoles estaban acostumbrados a la diversidad de lenguas, parece que el principal obstáculo para la comprensión de las lenguas indias era la inexistencia de un alfabeto escrito. Así, los españoles, hijos de la Europa del Renacimiento del siglo XVI y dependientes de una cultura cada vez más dependiente de la palabra escrita, consideraban la ausencia de ésta como una muestra más de la barbarie de los indios de América. La falta de una lengua escrita era una de las razones más importantes para que en el sentimiento de los colonizadores se tuviesen serias dudas sobre la capacidad de los indios para dirigir sus vidas de la forma apropiada sin ayuda de los españoles.

Por ello, el interés de los españoles se centró en profundizar en el conocimiento de su lengua y escritura por parte de los indios. Los misioneros comenzaron aprendiendo las lenguas indígenas, pero era inevitable que transcurrido el período de aprendizaje, se apresurasen en adoctrinar a los indios en castellano. En la enseñanza sucedió prácticamente lo mismo, con la rápida penetración del idioma castellano en las aulas. En cuanto a las literaturas habladas prehispánicas no quedó casi nada.

Religión

Si quedaron pocas huellas de la lengua y de la literatura indígena, en el caso de la religión la presión española fue todavía mayor, puesto que el progreso de la conquista iba acompañado de la destrucción de los ídolos indios. Según Domínguez Ortiz, la oposición religiosa indígena desempeñó un papel en la resistencia inicial,

9. Domínguez Ortiz, Antonio: “El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias”. Colección “Historia de España”, dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988. Pág. 246

10. Elliott, John H. “España y su mundo (1500-1700)”. Santillana Ediciones Generales S.L. Madrid 2007. Pág. 82

como en Tenochtitlán, pero lo más frecuente es que aceptasen con resignación y fatalismo la profunda implantación del catolicismo y la caída de sus dioses.

Para conseguir el triunfo total de la religión católica era vital el trabajo de los misioneros. Franciscanos, dominicos y agustinos se dirigieron desde 1523 a la Nueva España y en 1534 a Perú y fueron los principales motores del cambio ideológico-jurídico, a partir de su vertiente religiosa, entre los indios. Para adoctrinar a los indios, pronto advirtieron los misioneros que era inútil recorrer en marchas agotadoras asentamientos muy dispersos, por lo que concentraron a los indígenas en *misiones*¹¹. En esas misiones se “reducía” a los nómadas a una vida sedentaria, se les enseñaba a cultivar la tierra, a construir una ermita, en ocultar la desnudez de sus cuerpos, etc. Los misioneros actuaban como “constructores y arquitectos, maestros de técnicas agropecuarias y artesanas europeas, directores de empresas económicas y administradores de comunidades y otros mil oficios más”¹², para enseñar la doctrina cristiana a unos indios en circunstancias difíciles.

La Corona estaba dispuesto a ayudar a la evangelización que estaban realizando los misioneros, pero sólo en parte. Los planes de franciscanos y dominicos eran muy importantes, pero pronto fueron mal vistos por las elites gobernantes de las colonias e informados desfavorablemente para el conocimiento de la metrópoli. La labor de los misioneros se fue confinando gradualmente a regiones fronterizas, en las que los frailes acabaron por aceptar la mezcla de evangelización e hispanización e incluso posibilitaron la aparición de guarniciones militares en la proximidad de sus misiones. Según Tuñón de Lara, la red de misiones fronterizas subsistió, pero el espíritu y celo en su trabajo fue decreciendo paulatinamente, mientras avanzaba la frustración por no haber conseguido culminar el objetivo de evangelización total y de crear una elite indocristiana.

Legislación

Los españoles adoptaron un aire paternalista en sus relaciones con los indios, considerándoles como “*niños grandes*”¹³. Existían una pluralidad de culturas en América: los legisladores hispanos legislaron en la mayor parte de las ocasiones a partir de sus intereses como colonizadores, porque el tratamiento jurídico de los indígenas americanos implicó “*una brecha entre el derecho generado en el Viejo Mundo y la realidad del nuevo continente*”¹⁴. Se tendía a ignorar la identidad de los pueblos indígenas y del conjunto de sus derechos. Pero progresivamente, para un adecuación correcta de los españoles en un contexto radicalmente distinto, tanto cultural, demográfico e identitario, se fue aceptando un cierto encaje de los usos y costumbres indígenas en la aparentemente hermética legislación de la metrópoli.

11. Tuñón de Lara, Manuel (Dir): “Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias” Madrid, Ed. Cátedra, 2003. Pag. 232

12. Tuñón de Lara, Manuel (Dir): “Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias” Madrid, Ed. Cátedra, 2003. Pag. 232

13. Domínguez Ortiz, Antonio: “El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias”. Colección “Historia de España”, dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988. Pag. 242

14. Clavero, Bartolomé: “La destrucción de las Indias: ayer y hoy”. Madrid. Ed. Marcial Pons. 2002

4. LA ESCLAVITUD DE LOS INDÍGENAS

El esclavismo fue el primer sistema laboral no sólo en el Caribe sino en todas las regiones a medida que se iban conquistando, aunque la tendencia oficial era frenar este proceso. La explotación de las colonias requirió el concurso de mano de obra blanca, mestiza, negra y sobre todo indígena. Si las dos primeras fueron desde el principio jurídicamente libres y la tercera fue esclava siempre, con los indígenas hubo cambios en su estatuto jurídico. Hasta 1549, los propietarios de tierras que eran en su inmensa mayoría encomenderos, usaron sus indios en propiedad conmutando el tributo debido en servicios personales, sin remuneración alguna.

En un principio y como el citado tributo no estaba tasado, el encomendero sometía a sus indios a un trabajo forzoso sin límites, que era la encomienda de servicios. Esa explotación acabó en 1536, cuando se aprobó la imposición de la tasación de los tributos tras una visita a la tierra (*encomienda de tributo*), aunque se podrían seguir conmutando servicios personales. Las Leyes Nuevas de 1542 prohibieron la esclavitud indígena y los servicios personales forzosos de *naborías* y *yanaconas*, categorías sociales prehispánicas que hacían alusión a indígenas de las Antillas y de los Andes respectivamente, que fueron desligados de sus comunidades de origen y que los españoles tomaron a su servicio tras la conquista.

La normativa sobre el trabajo indígena tuvo una importante modificación en 1549, consagrando la libre contratación, lo que significaba la imposición, por primera vez en las Indias, del trabajo libre y se pasaba de un sistema de trabajo forzoso y no retribuido a otro voluntario y remunerado¹⁵. Pero inicialmente este sistema no obtuvo los rendimientos esperados y deseados, puesto que fue complicado el tránsito de un sistema anterior de trabajo forzoso y no retribuido a otro voluntario y remunerado. La Corona ideó, ante la falta de respuesta inmediata a los cambios de 1549, otro sistema intermedio, consistente en el repartimiento obligatorio y remunerado de la mano de obra indígena, regulado en cuanto a tiempo y tipo de ocupación por unos funcionarios llamados "*jueces repartidores*"¹⁶. Este sistema laboral se llamó **repartimiento** y obligaba al indio a concertarse para el trabajo; Dicho concierto se haría siempre por medio de las justicias reales, nunca por particulares, con control de pago de salarios y moderación y castigo de los excesos.

La intención de los legisladores de la Corona con este sistema era regular de una forma racional el trabajo indígena, con el recibo de un jornal diario y la moderación del trabajo, tanto por las horas como por el carácter del mismo, convirtiendo ese trabajo en retribuido y moderado. Pero desgraciadamente, pronto quedó viciado por la introducción de abusos y arbitrariedades. Las amenazas con castigos y sobornos a los jueces repartidores convirtieron lo que inicialmente se pensaba que era una mejora en el régimen de trabajo en una pesada carga para los indígenas, que hizo que muchos de ellos huyesen a lugares inaccesibles o hacia empresas de españoles para convertirse en trabajadores libres.

15. Hidalgo Nuchera, Patricio: "La economía colonial". Capítulo 11 de "Historia de América" Barcelona, Ed. Ariel, 2006. Pag. 455

16. Hidalgo Nuchera, Patricio: "La economía colonial". Capítulo 11 de "Historia de América" Barcelona, Ed. Ariel, 2006. Pag. 455

5. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS: SU INFLUENCIA EN LA LEGISLACIÓN

Si existe un personaje controvertido e influyente en cuanto a la toma en consideración de los derechos de los indígenas, es Fray Bartolomé de Las Casas.

Bartolomé de las Casas (Sevilla, 24 de agosto de 1484-Madrid, 17 de julio de 1566) fue un fraile dominico español, cronista, teólogo, obispo de Chiapas (México) y defensor de los indios.

En 1502 siguiendo los pasos de su padre, que había participado en el segundo viaje de Colón, llegó a La Española, y recibe una encomienda que administra. Es ordenado como sacerdote en 1510, y en primavera de 1512 viaja a Cuba como capellán de la expedición de Pánfilo de Narváez; en 1514 recibió otra encomienda en la zona en la que los indios trabajaban en la minería. Volvió a España en 1520, intentando poner en marcha su encomienda, siempre en contra de la esclavitud de los indios; el proyecto fracasó porque en su ausencia los indios se rebelaron. Desengañado, entró en la orden de los dominicos, que por entonces estaban elaborando una reflexión sobre el derecho en la Escuela de Salamanca, criticando muchos aspectos de la colonización de América y entre ellos el sistema de encomiendas y se retira a partir de 1521 dedicado al estudio y comienza a escribir su *Historia de las Indias*.

En 1535 regresa a América donde intenta de nuevo un programa de colonización pacífica en Guatemala, donde obtiene un relativo éxito. A finales de 1542 terminó de redactar en Valencia su obra más conocida "*Brevísima relación de la destrucción de las Indias, dirigida al príncipe Felipe*" (futuro Felipe II), entonces encargado de los asuntos de Indias.

Se le ofreció el obispado de Cuzco, importantísimo en aquel momento, pero Las Casas no aceptó, aunque si aceptó el obispado de Chiapas en 1543, con el encargo de poner en práctica sus teorías. Residió allí durante dos años para regresar definitivamente a España en 1547.

Renunció a su obispado y continuó con su labor propagandística a favor de los indios hasta su muerte, lo que le valió ser conocido como el Apóstol de los Indios. En 1551, tras una disputa con Ginés de Sepúlveda, De Las Casas renunció a su obispado, muriendo en Madrid en 1566

Bartolomé de las Casas formó parte del grupo de frailes dominicos (entre los que se puede incluir también a Antonio de Montesinos), que se convirtieron en los principales defensores de los derechos de los indios, pero sin duda alguna De las Casas fue el más activo en la causa antes citada.

Su actividad fue una mezcla de "*abogado defensor, propagandista eficaz, temible polemista, hábil político y cortesano persuasivo*"¹⁷, aunque algunos historiadores no consideran sus trabajos válidos para sus investigaciones "*al margen de los movimientos pasionales, los historiadores investigan y ya no toman como base las evidentes exageraciones del padre Las Casas, sino los documentos de*

17. Tuñón de Lara, Manuel (Dir): "Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias" Madrid, Ed. Cátedra, 2003. Pag. 229

archivo"¹⁸. Bajo su presión y del resto del grupo de dominicos, se promulgaron una serie de leyes protectoras de los indios que si se hubiesen cumplido en las colonias con mucho más rigor, habrían convertido a la España colonial en un modelo legislativo y jurídico de defensa de los derechos de los indígenas. De las Casas consiguió que en el ánimo de los reyes de España se tuviese la convicción de que se hallaban moralmente obligados a realizar el esfuerzo de encabezar una sociedad colonial, en la que los nativos y colonizadores pudiesen convivir en paz y en un régimen de justicia, todo ello basado en la moral cristiana de los reinos católicos que completaban la España del siglo XVI.

Su lucha principal al comienzo de su trabajo en las indias fue por derogar la institución de la "encomienda". Las encomiendas tenían un "lejano parecido con los señores y con los territorios de las Ordenes Militares gobernadas por comendadores"¹⁹. El origen de la encomienda se remonta a los repartimientos de indios en las islas del Caribe. Los indios fueron distribuidos entre los conquistadores y explotados de forma tan brutal que ese trato favoreció su extinción. Las protestas combinadas de De las Casas y Montesinos obligaron a Fernando el Católico a dictar las "Leyes de Burgos" (1512), con el propósito de evitar los abusos más flagrantes de los indios en los territorios recién conquistados, aunque se mantuvo el principio de que el indígena estaba allí para trabajar en provecho del interés de los españoles y del rey de España. En esas leyes se acordó que los indios deberían ser tratados como seres libres e instruidos en la fe católica, pero pese a ello, "podrían ser sometidos a coerción con objeto de adoctrinarlos en el cristianismo"²⁰. Otro acuerdo fue que los indios debían vivir en pueblos y en casas nuevas, especialmente construidas para ellos, y sus casas "viejas chozas" deberían ser incendiadas. Asimismo se acuerda que los encomenderos españoles se encarguen con gran interés de fomentar la causa del catolicismo entre los indígenas de su propiedad, de fomentar su tarea evangelizadora.

Pero la figura del encomendero permaneció fuerte y vigorosa, especialmente en México, con el reparto de encomiendas que realizó Hernán Cortes entre sus correligionarios, aunque les advirtió de la necesidad de evitar el escándalo en los abusos con sus trabajadores indios.

El regreso de Bartolomé de las Casas a América, en 1535, supuso un estímulo a su labor en defensa de los derechos de los indios. Su cuerpo doctrinal creció considerablemente durante los años 1535-1545, tanto en número como en coherencia y rigor. Según De Las Casas, los indios son seres racionales y libres, miembros de pleno derecho de la humanidad. Reconoce que la colonización es un hecho consumado al que no puede oponerse (ni en realidad quiere), pero señala que los indios tienen todos los derechos como súbditos del rey de Castilla, y los españoles

18. Domínguez Ortiz, Antonio: "El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias". Colección "Historia de España", dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988. Pag. 239

19. Domínguez Ortiz, Antonio: "El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias". Colección "Historia de España", dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988. Pag. 238

20. Thomas, Hugh: "El Imperio español: de Colón a Magallanes". Barcelona. Ed. Planeta S.A. 2003. Pag. 353

no pueden privarles de ninguno de ellos. Justifica la colonización como forma de extender la autoridad del Papa de Roma para evangelizar territorios inexplorados para los cristianos, y no para aumentar territorialmente las propiedades de un príncipe cristiano. La misión del rey es organizar y dirigir la evangelización, en nombre y representación legítima del Sumo Pontífice. Según Las Casas, la presencia de los españoles en el continente americano sólo estaba justificada si era pacífica y subordinada a la misión pastoral. Los indios no debían tener más deberes que los comunes a los ciudadanos españoles y tendrían que vivir en libertad, gobernados por sus propios jefes y supervisados éstos por funcionarios al servicio de la Corona de España, que serían los encargados de administrar justicia y tutelar a los indígenas hasta que estuviesen completamente “civilizados” (según Tuñón de Lara, lo de civilizados se entendería básicamente como “hispanizados”). Los colonizadores tendrán derecho a ganarse la vida en el Nuevo Mundo siempre que no usurpen tierras que ya tienen dueño y su vida sea ejemplo de cristiandad a los indios. Y el punto más importante se refiere a los misioneros, que deberán predicar la fe con toda su fuerza e intensidad.

Los documentos de Bartolomé de las Casas y su campaña a favor de los derechos indígenas fueron decisivos para la aparición de la bula *Sublimis Deus*, de Paulo III. En ella se declaraba a los indios seres racionales, hijos de la iglesia con la totalidad de los derechos.

En 1542, con la promulgación de las “*Leyes Nuevas*”, ya citadas anteriormente, dictadas por Carlos V, se prohibió la esclavitud de los indios y se ordenaba que todos quedasen libres de los encomenderos y fueran puestos bajo la protección directa de la Corona. Se disponía además que, en lo concerniente a la penetración en tierras hasta entonces no exploradas, deberían participar siempre dos religiosos, que vigilarían que los contactos con los indios se llevaran a cabo en forma pacífica dando lugar al diálogo que propiciara su conversión. También se ordenó que los pleitos entre indios o con ellos se determinasen guardando sus usos y costumbres, siempre que no fuesen claramente injustos.

La abolición de las encomiendas provocó la indignación de los conquistadores del Perú y fue causa directa de la revuelta de Gonzalo Pizarro, y aunque dicha revuelta fue aplastada, Carlos V no tenía intención de tener problemas y revocó la prohibición de las encomiendas, mediante la Real Provisión de Malinas (1545). Con este documento autorizó las encomiendas con dos condiciones esenciales: no serían perpetuas, sino temporales y no debían suponer una carga suplementaria para los indios, sino que pagarían al encomendero el tributo que debían pagar al rey²¹.

En Valladolid, entre 1550 y 1551, mantuvo una polémica con el aristotélico Juan Ginés de Sepúlveda (*La Controversia de Valladolid*) sobre la legitimidad de la conquista de América, de la que salió triunfante éste. Según Domínguez Ortiz, dicha disputa no fue la de un defensor de la humanidad contra otro de la esclavitud, puesto que los dos estaban de acuerdo en la superioridad de los españoles frente

21. Domínguez Ortiz, Antonio: “El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias”. Colección “Historia de España”, dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988. Pag. 238

a los indios; las divergencias procedían en la forma de utilizar esa superioridad, puesto que De Las Casas pensaba que debería usarse en beneficio de los indios y de la comunidad entera, mientras que Sepúlveda opinaba que primeramente debía beneficiar a los colonizadores. En realidad, y como señala Tuñón de Lara²², Sepúlveda y Las Casas coincidían en tres asuntos muy importantes: su etnocentrismo eurocéntrico, que era inevitable en su tiempo y circunstancias, la legitimación (aunque sólo sea en parte en el caso de Las Casas) del imperialismo y el compartir una actitud paternalista con los indios y en tercer lugar, condicionar la licitud del imperialismo a una serie de precisas restricciones de tipo jurídico, y sobre todo ético; esas restricciones eran muy severas según el criterio de Las Casas y mucho más livianas para Sepúlveda. Pero la lucha entre Sepúlveda y Las Casas se acabó centrándose en querrelas personales y sobre su capacidad de influencia en la Corte del rey, y por eso finalizó con una sensación de derrota por parte del fraile dominico.

La figura de Bartolomé de Las Casas resultó polémica en su momento y aún mantiene para este siglo XXI muchas luces y sombras. No cabe duda de su interés por la mejora de las condiciones de vida de los indígenas americanos y que su sentimiento era cierto. Su actitud, en gran medida paternalista, embargaba un aroma de compasión que no poseían otros muchos estudiosos españoles, como teólogos, filósofos y no digamos los conquistadores y posteriores gobernantes. Su repudio de la crueldad de los conquistadores, la invasión de las tierras de los indígenas y el apoyo a toda decisión real de índole jurídica que permitiese a los indios vivir en paz en sus tierras originales son elogiados sin ninguna duda. Pero en el fondo de su generosa actividad se encuentra una justificación entrecomillada de la superioridad del español sobre el indígena, sólo paliada por lo que antes he señalado como una característica favorable, la compasión. En su doctrina permanece la esencia del pensamiento aristotélico de la comparación entre el ilustrado europeo y el bruto indígena que, por ejemplo, llevó a su mayor alcance Ginés de Sepúlveda y del que De Las Casas utiliza con una versión muy edulcorada.

6. OTRAS OPINIONES DE OBSERVADORES DE LAS SOCIEDADES INDIAS DE AMÉRICA

Es evidente que fue la decisiva labor de Bartolomé de las Casas la que modificó la percepción que se tenía de la sociedad indígena entre los colonizadores españoles, pero otros autores también participaron con sus opiniones en modificar la idea que se tenía sobre los colonizados.

El trabajo del dominico **Francisco de Vitoria** era favorable a la pervivencia de las leyes y costumbres indígenas. En su doctrina consideraba que toda nación tiene el derecho de viajar y comerciar pacíficamente en cualquier lugar de la tierra, así como de velar por sus intereses legítimos y los españoles, por una considerada

22. Tuñón de Lara, Manuel (Dir.): "Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias" Madrid, Ed. Cátedra, 2003. Pag. 231

“lícita concesión papal”²³ tenían todo el derecho a predicar el evangelio por el Nuevo Mundo. Pero en lo referente a la conquista, Vitoria comenta que sólo tenía una justificación legal y moral en ciertos casos, y en conjunto la conquista de América no fue moralmente lícita, puesto que fue una guerra agresiva y conquistadora, realizada por aventureros sin escrúpulos y con hambre de dinero y fama en nombre de unos reyes cristianos, y esa conquista se había apartado considerablemente de todas las leyes divinas y humanas. Eso sí, Francisco de Vitoria era también pragmático y ante el hecho consumado de la conquista por parte de los españoles de gran parte de América, entendió que la colonización no debía interrumpirse, sino mejorarse con buenas leyes y cuidando su estricta aplicación, “*porque los colonos pacíficos e indios cristianos existían ya y ambos debían ser protegidos*”²⁴.

Se debe destacar asimismo al dominico **Antonio de Montesinos**: en 1511 denunció a cuantos trataban cruelmente a los indios y les negó derecho alguno para someter a los nativos a servidumbre o a entrar en guerra con ellos. Señaló que los indios, hasta la llegada de los colonizadores españoles vivían en paz. Las palabras de Montesinos estaban basadas en el supuesto cristiano de que todos los hombres son hermanos e iguales ante Dios.

Un activo estudioso de las costumbres indígenas fue el oidor de la Audiencia de México **Alonso de Zorita**²⁵, que estuvo muy interesado en conocer y aprender la mayor cantidad de esas costumbres para trasladarlas a las suyas. Durante su estancia en México, se relacionó con religiosos, doctores y maestros de las antiguas costumbres indias, con el propósito de conocer dichas costumbres de la forma más cercana a la realidad posible. Tras consultar esas fuentes, redactó el documento titulado “*Breve y sumaria relación de los señores y maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España y en otras provincias, sus comarcas, y de sus leyes, usos y costumbres, y la forma que tenían en tributar a sus vasallos en tiempo de su gentilidad, y la que después de conquistadas se ha tenido y tiene*”. Alonso de Zorita comenta que los indígenas vivían mejor con sus pocas leyes que después, tras la llegada de los españoles, con la abundancia de ellas.

Otro oidor de la misma Audiencia, **Vasco de Quiroga**, realizó en 1535 un memorial sobre algunas provisiones del Consejo de Indias acerca de los indígenas, y por ese motivo abordó el tema de los usos y costumbres de los indios. Puso especial atención a las malas costumbres, como la que permitía a las gentes principales vender y comprar indios y se manifestó de acuerdo con quienes decían que no se les podía quitar sus derechos, dominios y jurisdicciones, y propuso ordenarlos, confirmarlos y trocarlos y conmutarlos en los casos en que fuese necesario. Vasco de Quiroga no se planteó, desde el punto de vista teórico, el derecho de los indios a la

23. Tuñón de Lara, Manuel (Dir.): “Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias” Madrid, Ed. Cátedra, 2003. Pag. 230

24. Tuñón de Lara, Manuel (Dir.): “Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias” Madrid, Ed. Cátedra, 2003. Pag. 231

25. Mariluz Urquijo J.M: “El derecho prehispánico y el derecho indiano como modelos del derecho castellano”, en III Congreso del Instituto Internacional de Historia de Derecho indiano, Actas y estudios. Madrid, 1973, Págs. 105-109.

conservación de sus usos y costumbres. Admitió sin análisis alguno el juicio favorable de los teólogos y por otro lado, tuvo por axioma la necesidad de derogar aquellos que, según su valoración moral, eran malos y reemplazarlos por leyes buenas.

En Perú también hubo gente que se interesó por los derechos de los indígenas. El oidor en Lima y Quito, **Hernando de Santillán**, trabajó con interés el tema y el resultado de sus investigaciones es la obra "*Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los incas*". Santillán señaló la superioridad de la situación de los indios en el tiempo de los incas respecto a la posterior de la colonización. En cuanto a la capacidad socializadora de los indios, consideraba que eran gente de "bajo entendimiento y poca policía"²⁶, pero los consideraba de una capacidad intelectual mayor que lo que se opinaba por los colonizadores españoles. Pensaba que el pago de salario les aleccionaría para el trabajo.

Polo de Ondegardo fue gobernador de Charcas y corregidor del Cuzco, así como cronista de la Conquista del Perú. Se manifestó a favor de la conservación de las leyes y costumbres prehispánicas en su obra "*Relación de los fundamentos acerca del notable daño que resulta de no guardar a los indios sus fueros*", de 1571. Para realizar este trabajo le sirvió de base la experiencia que acumuló por haber tratado pleitos y haber errado en sus determinaciones por su, según él, "falta de conocimiento de las costumbres y de las tierras de los indios". Imputó a la mudanza de las antiguas leyes a las nuevas la enorme suma de pleitos que resultaron del dominio de la corona castellana tras la llegada de los colonizadores españoles. Según Ondegardo, los jueces suplían su ignorancia del derecho indígena con un criterio caprichoso y voluble, siempre cercano a la forma de sentir y vivir del ciudadano español.

El inca **Garcilaso de la Vega** penetró en las leyes de sus antepasados. Sobre la calidad de las leyes incas, comentó que si se miraba con rigor, la forma en la que prodigaban la pena de muerte los hacía estar más cercanos a los bárbaros, pero que ese rigor lo utilizaban para el provecho de su república. Garcilaso señaló que las leyes incas eran propias de gente prudente, que deseaba extirpar los males de su gobierno, y que era de vital importancia para su cumplimiento que fuesen consideradas divinas, porque como en su vana creencia tenían a sus reyes por hijos del sol y el sol por su dios, tenían por mandamiento divino cualquier mandato común del rey, como sus leyes.

Sin embargo, con el paso de los años, la visión erasmista de las sociedades que triunfó durante el Renacimiento perdió terreno y "*surgió un renovado énfasis en la innata maldad y depravación del hombre, de modo que el carácter de los indios americanos fue valorado de modo más negativo*"²⁷. Además, el carácter de la primera generación de misioneros fue muy distinto de las siguientes; del "encantamiento" se pasó al "desencantamiento" y de la insistencia en la capacidad intelectual y espiritual de los indios como conclusión de las deliberaciones de una reunión del clero de México en 1532, en el primer concilio provincial mexicano de

26. Elliott, John H. "España y su mundo (1500-1700)". Santillana Ediciones Generales S.L. Madrid 2007. Pág. 85

27. Elliott, John H. "España y su mundo (1500-1700)". Santillana Ediciones Generales S.L. Madrid 2007. Pág. 79

1555, se describe a los indios “*como criaturas intelectualmente débiles e inconstantes, caracterizadas por su natural inclinación al vicio*”.

Juan de Matienzo estuvo seis años como ministro en el virreinato de Perú y sus observaciones, teñidas de una orientación aristotélica muy profunda, eran de un carácter dogmático. Para Matienzo los indios eran “animales, que ni aún sienten la razón, antes se rigen por las pasiones”; esa afirmación sobre el carácter de los indios partía de un hecho físico, como que “los indios bebían y comían sin pensar en el mañana”²⁸. Esta falta de comprensión para y con la forma de actuar de los indígenas tenía un sustrato vital en los modelos de conducta europeos, tan diferentes a los habitantes de los pueblos colonizados. También se tiene que entender la opinión de Matienzo como un justificante de un Oficial Real de la sustitución en aquella época del gobierno de los incas por el español. Asimismo aconsejó al gobernante que no entrase inmediatamente a sustituir unas leyes por otras sin conocer apenas las costumbres de ese pueblo, primero debe acomodarse a las costumbres y la naturaleza de los que debe gobernar, pero esa actualización debe ser inmediata, para acoplar las leyes españolas sobre las incas cuanto antes.

Pedro de Feria, obispo de Chiapas en México, expuso también una opinión muy pesimista sobre la naturaleza de los indios en el tercer concilio provincial mexicano de 1595: “*Los indios aunque los hemos de amar y ayudar quanto nos fuere posible: pero su natural por ser muy bajo y muy imperfecto pide que sean regidos y gobernados y llevados a su fin más por temor y por amor (...) Y esta gente no sabe juzgar de la gravedad de los pecados sino por la gravedad y rigor de la pena con que son castigados*”²⁹. Este obispo califica a los indios como si fueran arquetipos de niños, cuyos actos de mueven a través de la cólera y el deseo. Esta explicación no era plenamente satisfactoria a nivel teológico, pero resultaba bastante contundente para explicar las diferencias de comportamientos entre los colonizadores y los indios.

El teólogo **Juan Ginés de Sepúlveda** realizó un tratado doctrinal en 1542 sobre los indígenas (eso sí, desde la metrópoli, no se acercó a los territorios coloniales). Sepúlveda partió desde la racionalidad aristotélica para señalar que existía una aristocracia natural que implica la existencia de una servidumbre natural, puesto que unos hombres son más racionales que otros, y que los más sabios y prudentes (los españoles) deben gobernar y dominar a los más ignorantes y rudos (indígenas), empleando con moderación la fuerza sobre éstos para “librarlos de su salvajismo y civilizarlos”³⁰. En consecuencia, según la opinión expuesta por Sepúlveda, los españoles tenían el derecho de conquistar América y el deber de civilizar a sus nativos. En opinión de Tuñón de Lara “*Sepúlveda es el inventor intelectual del imperialismo europeo*”.

28. Elliott, John H. “España y su mundo (1500-1700)”. Santillana Ediciones Generales S.L. Madrid 2007. Pág. 78

29. Elliott, John H. “España y su mundo (1500-1700)”. Santillana Ediciones Generales S.L. Madrid 2007. Pág. 79

30. Tuñón de Lara, Manuel (Dir.): “Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias” Madrid, Ed. Cátedra, 2003. Pag. 230

En conclusión, se pueden identificar dos etapas en la opinión de los colonizadores españoles hacia los indígenas: **una primera**, que podría situarse hasta 1550-55, en la que la tarea evangelizadora se realiza al unísono que la colonizadora y en la que el pensamiento renacentista lleva a los religiosos trasladados a las colinas a considerar a los indios como “seres racionales”, a los se les debe respetar sus leyes y costumbres mientras sean respetables para Dios y la **segunda etapa**, de 1555 hasta final de siglo, en el que se modifica la percepción de los indios en sentido negativo y pasan a ser seres irracionales, faltos de conciencia, que se basan en instintos básicos.

7. CONCLUSIONES

El siglo XVI en España ha tenido siempre una buena valoración, en contraste con el siglo XVII, el siglo del Barroco, que es un concepto desvalorizado en sus tiempos e incluso en la actualidad. Uno de los motivos por lo que se le tiene al siglo XVI esa estima y consideración es, sin duda, la aventura colonial en América.

Fue una empresa extraordinaria, realizada por particulares, con poca intervención y ayuda de la Corona. El rey se limitaba a legalizar la empresa, emitiendo un documento por el que se concedía licencia a un particular para conquistar un determinado territorio, quedando a su cargo el reclutamiento de la gente y todos los gastos de la expedición. También el rey exigía que los conquistadores se ajustasen a unas normas en cuanto a la organización del territorio y trato a los indios. Y a partir de este asunto se ha enfocado el trabajo, en las relaciones entre los indígenas y los españoles. El trabajo intenta y espero que lo consiga, aunque sea mínimamente, reflejar el estado de las relaciones sociales, jurídicas e ideológica.

Los españoles adoptaron una legislación protectora para con los indios, como señalo en el apartado de “*Legislación*” del punto 3º de este trabajo. La Iglesia, que comenzó su labor evangelizadora con gran fuerza y sentimiento, apoyada en el trabajo de los dominicos Antonio Montesinos y en especial Bartolomé de Las Casas, que consiguieron una mejora sustancial en el tema legislativo en el trato de los indios por parte de los colonizadores, luego, con el triunfo del doctrinario aristotélico propugnado por Sepúlveda, vaciló mucho en cuanto a la postura a seguir, dando una de cal, como por ejemplo declarar que los indios no estaban sujetos a la Inquisición y por otro lado discutir y en algunos casos negar, la posibilidad de facilitarles el acceso al sacramento de la Eucaristía.

Las leyes emanadas de la Administración de la metrópoli estaban a medio camino de las presiones: las emanadas de los misioneros y sacerdotes como De Las Casas, que pretendían ayudar a los indios y las de los conquistadores, que buscaban obtener el mayor “botín” de su presencia en América. Por ello la actitud de la Corona, que tenía su base en su profunda fe católica, aborrecía los abusos a los indios, lo que le llevó a Carlos V a dictar las “*Leyes Nuevas*” (1542), en las que se abolían las fatídicas para los indios “encomiendas”, pero acto seguido tuvo que realizar un acto de pragmatismo, y ante las presiones de los nuevos gobernantes de Perú, ansiosos de sacar provecho de las tierras recién conquistadas, las autorizó de nuevo, aunque con condiciones.

En definitiva, los españoles admitieron un trato a los indios eran personas iguales a ellos en lo físico, aunque los asimilaron a los niños en lo mental y que por esa razón debían ser llevados por la buena senda del catolicismo y de las costumbres europeas. El español del siglo XVI que actúa y nos cuenta cosas sobre el carácter de los indios no puede dejar de contarnos algo sobre su propia concepción del hombre.

8. FUENTES Y METODOLOGÍA

Fuentes

Para escoger las fuentes utilizadas utilicé en primer lugar el conocimiento que tenía de los autores. Por ejemplo era consciente que Hugh Thomas tenía un libro relativamente reciente sobre el siglo XVI, y que podía resultar interesante para este trabajo. En otros casos me apoyé en obras de autores que me resultan familiares, como Tuñón de Lara, Elliott o Domínguez Ortiz. Posteriormente pasé a buscar algún libro que analizase específicamente el asunto del tratamiento jurídico de los indígenas, y así encontré y estudié el libro de Bartolomé Clavero “*La destrucción de las Indias: ayer y hoy*”. Por último busqué en el medio de comunicación más potente de la actualidad, Internet, información sobre asuntos que tengan conexión con este trabajo, y así encontré la ponencia de José María Mariluz Urquijo sobre “El derecho prehispánico y el derecho indiano como modelos del derecho castellano”, que se celebró en Madrid en 1972 (para ello me serví de la fenomenal web www.dialnet.unirioja.es).

Los libros de Tuñón y Elliott han sido vitales para realizar una interpretación de lo que supuso para los españoles el conocimiento del Nuevo Mundo, en cuanto al concepto que tenían de unos pueblos desconocidos para ellos. En especial la obra de Elliott “*España y su mundo (1500-1700)*” me ha servido para estudiar los sistemas de herencia, métodos de estudio, costumbres higiénicas, médicas, organización económica, etc., de los indígenas antes de llegar los españoles y luego, con la llegada de éstos, como se enfrentaron con la nueva realidad de unos individuos extraños en sus tierras, así como el desafío que supuso para esos españoles del siglo XVI verse enfrentados a sociedades desconocidas y con sistemas de creencias extraños. Debemos de tener en cuenta que para una persona europea del siglo del Renacimiento, la línea divisoria de sus creencias estaba entre lo cristiano y lo pagano, y con la llegada a América, el español entraba plenamente en zona pagana y terriblemente desconocida.

El libro de Manuel Tuñón de Lara “*Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*” es más completo en el tratamiento de los procesos coloniales y más general. Profundiza en todos los temas pero en ninguno especialmente. Lo he utilizado con profusión en este trabajo por su carácter generalista y porque trata con atención y dedicación los temas del mestizaje, la aculturación y la religión, especialmente en lo referido a la actividad de los misioneros en América.

En cuando al libro de Antonio Domínguez Ortiz “*El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias*”, es un manual, con lo que ello conlleva: tratamiento general de todos los temas, sin especial dedicación pero con certeros análisis, aprovechando al máximo el menor espacio para cada apartado. Ha sido una fuente muy importante para mi trabajo.

Metodología

La figura de Bartolomé de Las Casas fue esencial para realizar una metodología del trabajo. Decidí que la parte central del mismo se ocupase de su persona, logros, ambiciones y decepciones y a partir de allí entrar en el resto de los apartados.

En cuanto al apartado 2 del cuerpo del trabajo *“El contexto histórico, territorial y demográfico de la conquista de América”* lo consideré necesario para situar esa conquista en el territorio y en el momento y tratar los cambios demográficos que se sucedieron tras dicha conquista.

En el apartado 3 *“Identidad de los pueblos indígenas: el contacto y actitud de los colonizadores”*, he pretendido y no sé si logrado, mostrar las diferencias entre la población indígena y la española colonizadora, los cambios que sufrieron los indios en sus costumbres con la llegada de los españoles, la influencia de la actividad de los misioneros, la importancia de la religión católica para entender los motivos de la conquista, el respeto más o menos correcto de los españoles a la legislación anterior indígena, etc.

Bartolomé de Las Casas es la figura central del apartado 4. Primeramente realizo un repaso somero de su vida, haciendo hincapié en los años que permanece en el continente americano, pasando después a señalar las características doctrinarias, en su trabajo como misionero dominico, en la influencia de sus declaraciones a favor de los indígenas en la Corte de los Austrias, en sus controversias con otros teólogos y filósofos, como Ginés de Sepúlveda, en definitiva, en su decisiva actividad para la mejora del modo de vida y del trato de los colonizadores hacia los nativos indígenas.

No sólo Las Casas mantuvo teorías sobre la condición de los indígenas y su relación con los españoles. Otros teólogos y filósofos, desde el propio terreno americano y desde la metrópoli, mostraron sus pensamientos sobre este tema, y de ello he tratado en el apartado 5 de este trabajo *“Otras opiniones de observadores de las sociedades indias de América”*.

Los apartados de “Introducción” y “Conclusiones” son habituales en este tipo de trabajos: en el primero he intentado explicar el porqué he optado por realizar este trabajo y en el segundo de los apartados he realizado una síntesis del mismo.

BIBLIOGRAFÍA

CLAVERO, Bartolomé: “La destrucción de las Indias: ayer y hoy”. Madrid. Ed. Marcial Pons. 2002.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: “El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y lo Austrias”. Colección “Historia de España”, dirigida por Miguel Artola. Madrid. Ed. Alianza Editorial S.A. 1988.

ELLIOTT, JOHN H. “España y su mundo (1500-1700)”. Santillana Ediciones Generales S.L. Madrid 2007.

MARILUZ URQUIJO, José María: “El derecho prehispánico y el derecho indiano como modelos del derecho castellano”, en III Congreso del Instituto Internacional de Historia de Derecho indiano, Actas y estudios. Madrid, 1973.

THOMAS, Hugh: “El Imperio español: de Colón a Magallanes”. Barcelona. Ed. Planeta S.A. 2003.

TUÑÓN DE LARA, Manuel (Dir.): “Historia de España Siglos XVI y XVII. La España de los Austrias” Madrid, Ed. Cátedra, 2003.